



CIRCULAR ACLARATORIA N° 1
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-SAR -011-2017
“ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE ENLACE DE DATOS E INTERNET PARA EL SAR”

Por este medio y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 142 de la Ley de Contratación del Estado, el artículo 105 del Reglamento de la misma y la cláusula 7.1 del Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO) del Pliego de Condiciones de la Licitación, nos dirigimos a ustedes a efecto de realizar aclaraciones a las interrogantes que se han planteado en el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-SAR-011-2017 “Adquisición de Servicios de Enlace de Datos e Internet para el SAR” a las cuales se da repuesta a continuación:

Consulta 1

Lote 2, Ítem 2.4.1: La solicitud de un medio físico independiente para internet y datos (asumiendo que un mismo proveedor sea adjudicado con ambos lotes) implica también una duplicidad en equipo y en redundancias de última milla, es decir, se ingresarán 4 cables a cada datacenter. ¿Este es el alcance del SAR con este ítem? O podría utilizarse una única última milla principal y última milla de respaldo para atender ambos servicios en caso de ser adjudicados ambos al mismo proveedor, es decir se ingresan 2 cables a cada datacenter.

Repuesta: *En el caso de que una sola empresa sea adjudicada a ambos lotes. El requerimiento es por dos cables por centro de datos, pero hilos de fibra independientes por servicio, dos hilos para internet (principal y redundante) y dos hilos para datos (principal y redundante) por centro de datos.*

Tegucigalpa, M.D.C. 10 de enero de 2018

Atentamente.

Licenciado Abner Zacarías Ordoñez
Director Nacional Administrativo Financiero

